REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 2253

Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021

Da cuenta secretaría que la parte interesada aportó la totalidad de las publicaciones requeridas en esta clase de procesos, sin recibir noticias del presunto desaparecido, por consiguiente, lo que corresponde es designar curador ad-litem para que represente al señor ELMER MAURICIO POLO HERNADEZ al tenor de lo establecido en el Nral. 1º del art. 584 en concordancia con el Nral 3º del art. 583 del C.G.P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Designar como Curadora Ad-Litem del presunto desaparecido ELMER MAURICIO POLO HERNADEZ, a la profesional MARÍA AMPARO CANDIA SÁNCHEZ, quien puede ser localizada a través del correo electrónico amparocandia@hotmail.com, teléfonos 3155270528 – 3104712015 – 8805055 - 551517, por cumplir con los requisitos del art. 48 del C.G.P.

SEGUNDO: Comunicar su nombramiento por el medio más expedito.

TERCERO: Advertir a la curadora ad-litem que de conformidad con lo señalado en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f7191e1542cbc292155eba107d71f378fdca494f2aaf9478d10c1098ea04c8f
Documento generado en 05/11/2021 04:57:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica